



FIRMADO POR

FRANCISCO MEDINA MATEOS
14/11/2023GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Ocupació i desenvolupament local

Expediente 1600031Q



Ajuntament de GODELLA (València)

CIF P 4613700-F c/ Major,45 Telèfons 963 638 056 Fax 963 645 392

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GODELLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES de GODELLA

En Godella, a noviembre de 2023.

REUNIDAS

De una parte, D.JUAN MANUEL ALAMO VILLALBA , con DNI en calidad de Concejal delegado de Comercio y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Godella (Valencia), asistida por el Vicesecretario de la Corporación Municipal, Jose Antonio Martínez Damiá.

Y, de otra, D. FRANCISCO MEDINA MATEOS con DNI en representación de la Asociación de Comerciantes de Godella, con domicilio social en la calle mayor de Godella y con CIF G-96928171.

Actúan, la primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Godella (Valencia) y la segunda en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes de Godella, y hallándose ambos debidamente facultados en su respectiva representación para este acto,

EXPONEN

1.) Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021/2023, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 17 de diciembre de 2020 y que el mismo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º251, de 31 de diciembre de 2020 y modificado por JGL de fecha 3 noviembre de 2022 y publicado en B.O.P. n.º 228 de fecha 28 de noviembre de 2022.

2.) Considerando que al Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021/2023 existe una línea Estratégica de actuación N° 2 Promoción/ Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la activación económica.

3). Que la Asociación de Comerciantes de Godella tiene como objetivo fundamental la dinamización del comercio Local.

4.) Que el Ayuntamiento de Godella, a través de la Concejalía de de Promoción y Desarrollo local, desarrolla de forma habitual funciones de colaboración con la Asociación de Comerciantes de Godella, apoyando las actividades e iniciativas que permiten incrementar una relación constante y positiva en los proyectos y actividades que desarrollan.

5.) Que el Concejal delegado, mediante Resolución nº1651/2023, aprobó el acuerdo para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Godella y la Asociación de Comerciantes de Godella, facultando al concejal delegado Sr. Juan Manuel Álamo Villalba para la firma de este convenio.

A tal efecto, los intervinientes subscriben el presente convenio de colaboración entre ambas partes, la representación de las cuales ostentan, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este acuerdo reviste el carácter de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Godella y la Asociación de Comerciantes de Godella para la realización y financiación de actividades dirigidas a un amplio sector de población de Godella.

a) Carácter del acuerdo

Este acuerdo reviste el carácter de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Godella y la Asociación de Comerciantes de Godella para la realización y financiación de actividades dirigidas a un amplio sector de población de Godella.



FIRMADO POR

Juan Manuel Álamo Villalba
Concejal de Promoción Local
P.D. Resolución Nº 993/23 de 21 de junio
15/11/2023

FIRMADO POR

Jose Antonio Martínez Damiá
Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
15/11/2023

AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAC HKQT WDAU FLXM VVN3

Convenio Colaboración Sub. Nominativa 2023 - SEFYCU 4587181La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

FRANCISCO MEDINA MATEOS
14/11/2023



Ajuntament de GODELLA (València)

CIF P 4613700-F c/ Major,45 Telèfons 963 638 056 Fax 963 645 392

b) Actividad subvencionable

Será subvencionable la actividad que la asociación realiza anualmente dirigida a la población en general y a sus socios que se detalla a continuación:

– Fomento del Asociacionismo comercial a través de campañas de sensibilización (Día de la Madre, del Padre, de los Enamorados, Campaña de Navidad, Botigues al Carrer, Campaña de Vuelta al Cole...) se subvencionará la adquisición de materiales para el desarrollo de la actividad (Ej. carteles, vasos, servilletas, alfombra, globos adhesivos...).

En ningún caso serán subvencionados los premios.

c) Compromiso de participación en otras actividades de la Concejalía de Comercio.

La asociación de Comerciantes de Godella se compromete a participar en la planificación y/o desarrollo otras actividades de la Concejalía que se realizan a propuesta del Ayuntamiento, las cuales tendrán una periodicidad de, al menos, una al cuatrimestre y serán abiertas a la población de Godella.

La descripción de las actividades, objetivos, metodología y tramo de edad a quién van dirigidas, así como las fechas de su realización se programarán con antelación suficiente y de mutuo acuerdo entre la asociación de Comerciantes de Godella y la Concejalía.

La asociación de Comerciantes de Godella tendrá que acreditar ante el Ayuntamiento de Godella, como requisito previo a la firma del presente convenio, certificados justificativos de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y de la Seguridad Social o declaración responsable firmada por el/la Tesorero/a de la asociación; y de estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Godella, certificado que se aportará de oficio por la Tesorería Municipal y se incorporará al expediente.

Así mismo, tendrá que presentar declaración responsable firmada por el/la Presidente de la asociación de no estar culpables en las prohibiciones para obtener subvenciones, de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Godella abonará a la Asociación de Comerciantes de Godella la cantidad de 2.750€ en concepto de aportación municipal con cargo a la partida presupuestaria 241.48900 del vigente presupuesto municipal de 2023.

TERCERA.- El abono de esta cantidad se efectuará una vez realizada la justificación íntegra de la cantidad otorgada mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por la Asociación de Comerciantes de Godella, **CAJAMAR ES69 3058 7078 4128 1000 1211** y de la cual es titular. En caso de que no sea posible llevar a cabo la total justificación de los fondos se procederá al abono de la cantidad justificada una vez aprobado el correspondiente expediente de minoración.

CUARTA.- La justificación de la aportación económica concedida tendrá que realizarse de acuerdo con el indicado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso se ajustará a las indicaciones siguientes:

La justificación económica de la subvención concedida tendrá que presentarse en el Registro General antes del **24 de noviembre de 2023** y consistirá en:

a) Una memoria justificativa de la realización del programa de actividades desarrolladas por la Asociación de Comerciantes, en la cual se incluyan, de manera claramente diferenciada, todos los datos relativos a la actividad realizada, cumplimiento de los objetivos previstos, participantes, evaluación, balance económico de la actividad (ingresos y gastos totales) y copia de los materiales publicitarios utilizados, así como enlace a cualquier otro medio tecnológico de divulgación (web, blog, instagram, facebook, etc.).

b) Una relación numerada del/de la Tesorero/a o Secretario/a de la asociación en la cual se detallan todos



FIRMADO POR

Juan Manuel Álamo Villalba
Concejal de Promoción Local
P.D. Resolución Nº 993/23 de 21 de junio
15/11/2023



FIRMADO POR

Jose Antonio Martínez Damia
Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
15/11/2023



AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAC HKQT WDAU FLXM VVN3

Convenio Colaboración Sub. Nominativa 2023 - SEFYCU 4587181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>



FIRMADO POR

FRANCISCO MEDINA MATEOS
14/11/2023GODELLA
AJUNTAMENT
NIF: P4613700F

Ocupació i desenvolupament local

Expediente 1600031Q



Ajuntament de GODELLA (València)

CIF P 4613700-F c/ Major,45 Telèfons 963 638 056 Fax 963 645 392

los documentos que se adjuntan para justificar la subvención recibida y la suma de su importe total.

Los documentos consistirán en facturas o, si es el caso, nóminas y seguros sociales, a nombre de la Asociación con los requisitos legalmente requeridos:

- Nombre completo y dirección del proveedor, CIF/NIF,
- Número de factura y fecha de emisión.
- Concepto que detalle que el gasto se ha realizado.
- IVA aplicado e importe total de la factura.
- IRPF y Seguridad Social e importes satisfechos (para el caso de nóminas y seguros sociales)
- Tendrán que presentar además, copia de la transferencia o documento acreditativo del pago de la factura o del gasto. En ningún caso de admitirán tickets de caja registradora.

Todo esto referido desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

En ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias.

c) Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

d) Certificado de la Tesorería municipal de encontrarse al corriente con todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Godella.

e) Declaración responsable del Presidente/a de la Asociación de haberse destinado ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso de ninguna otra administración o ente público o privado para la financiación de la misma actividad objeto de convenio.

QUINTA.- La Asociación de Comerciantes de Godella tendrá que incluir en la publicidad relacionada con la actividad subvencionada, el escudo del Ayuntamiento de Godella con la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Godella".

SEXTA.- Esta subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- En caso de controversia, ambas partes tratarán de solucionar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio por mutuo acuerdo. Si no fuera posible conseguir un acuerdo satisfactorio por las dos partes en un plazo razonable, las partes se someterán a los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Valencia.

OCTAVA.- Transparencia, suministro de información y datos abiertos.

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, los sujetos beneficiarios de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones de transparencia:

1. Las entidades privadas deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

- a) Perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.
- b) Perciban durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.
- c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013 la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página



FIRMADO POR

Juan Manuel Álamo Villalba
Concejal de Promoción Local
P.D. Resolución Nº 993/23 de 21 de junio
15/11/2023

FIRMADO POR

Jose Antonio Martínez Damiá
Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
15/11/2023

AJUNTAMENT DE GODELLA

Código Seguro de Verificación: JUAC HKQT WDAU FLXM VVN3

Convenio Colaboración Sub. Nominativa 2023 - SEFYCU 4587181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.godella.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

FRANCISCO MEDINA MATEOS
14/11/2023



Ajuntament de GODELLA (València)

CIF P 4613700-F c/ Major,45 Telèfons 963 638 056 Fax 963 645 392

web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

2. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el apartado anterior, todas las entidades o personas beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Godella en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia que ésta requiera, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Godella se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Y en prueba de conformidad, subscriben el presente documento los representantes de ambas entidades, por duplicado ejemplar y en un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

D. JUAN MANUEL ALAMO VILLABA

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ DAMIÁ

D. FRANCISCO MEDINA MATEOS



FIRMADO POR

Juan Manuel Álamo Villalba
Concejal de Promoción Local
P.D. Resolución Nº 993/23 de 21 de junio
15/11/2023



FIRMADO POR

Jose Antonio Martínez Damiá
Vicesecretari de l'Ajuntament de Godella
15/11/2023

